

158

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-158-DE 1993
(Noviembre 25,

por el cual se aprueba la creación del Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño.

LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,y,

CONSIDERANDO:

que en la reunión conjunta de las dos Corporaciones efectuada en la fecha, se conoció el Acuerdo número 337 de 28 de octubre/93, expedido por el Consejo Académico, por el cual se acoge y se recomienda para su aprobación ante el Consejo Superior el Proyecto del "CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO", como resultado del proceso de Reestructuración y Diversificación académicas, que se viene adelantando en la Institución y particularmente en la Facultad de Ciencias Humanas, como una respuesta a la alta demanda estudiantil regional ante dicho Programa;

que dicha iniciativa data de 1992, época en la cual y para efectos del Presupuesto acordado para la vigencia fiscal de 1993, se creó el rubro 030106 correspondiente al Centro de Idiomas; en el cual no se asignó ninguna partida hasta tanto se expedía su respectiva providencia de creación;

que la nueva Constitución Política de 1991 consagra y garantiza en el Título II (De los Derechos, las garantías y los deberes), Capítulo 2 (De los derechos sociales, económicos y culturales), Artículo 69 "La autonomía universitaria", en el sentido de "... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...", y lo propio se preceptúa en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de noviembre de 1992, (POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PUBLICO DE LA EDUCACION SUPERIOR);

que igualmente se acoge el documento correspondiente a la presentación y sustentación académica del Centro de Idiomas, haciendo la salvedad que lo referente a lo contenido en el Capítulo 8 SERVICIOS, Sub-Punto-Cursos de Lengua Extranjera para Propósitos Específicos-, se regirá por lo aprobado en el Consejo Académico mediante Acuerdo número 261 de 2 de septiembre de 1993;

ACUERDA:

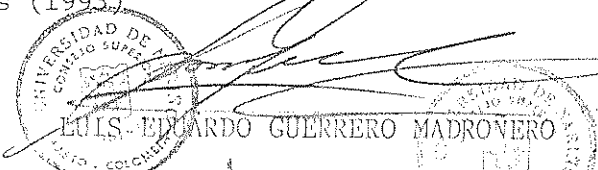
ARTICULO 1.- Aprobar la creación del Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño, con la salvedad que lo referente a lo contenido en el Capítulo 8 SERVICIOS, Sub-Punto-Cursos de Lengua Extranjera para Propósitos Específicos-, del documento de sustentación académica del mismo; se regirá por lo aprobado en el Consejo Académico mediante Acuerdo número 261 de 2 de septiembre de 1993, y según la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO 2.- Rectoría, Vice-Rectorías Académica, Administrativa y sus dependencias, Vipri, Facultad de Ciencias Humanas, Programa de Idiomas, Oficinas de Planeación y Personal, Asesoría Jurídica, Ocara y Auditoría Interna, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

EL PRESIDENTE DELEGADO,


LUIS EDUARDO GUERRERO MADRONERO
